desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torredonjimeno (Jaén). (**PP. 846/2002**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1,96 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 25 m^3/trimestre	0,17 euros/m^3
Más de 25 hasta 50 m^3/trimestre	0,27 euros/m^3
Más de 50 hasta 75 m^3/trimestre	0,69 euros/m^3
Más de 75 m^3/trimestre	1,30 euros/m^3
Uso industrial	
De 0 hasta 60 m^3/trimestre	0,34 euros/m^3
Más de 60 hasta 120 m^3/trimestre	0,24 euros/m^3
Más de 120 m^3/trimestre	0,17 euros/m^3
Derechos de acometida	
Parámetro A:	7,15 euros/mm
Parámetro B:	35,77 euros/l/seg
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$	
Siendo d = diámetro del contador en mm P = 0,17 euros para uso doméstico y t = 0,102172 euros para uso doméstico P = 0,17 euros para uso industrial y t = 0,096162 euros para uso industrial	
Fianzas	

Se aplicará la cuantía máxima de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Campillo de Arenas (Jaén). (**PP. 878/2002**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	2,85 euros/bimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 16 m^3/bimestre	0,22 euros/m^3
Más de 16 hasta 30m^3/bimestre	0,69 euros/m^3
Más de 30 hasta 50 m^3/bimestre	1,05 euros/m^3
Más de 50 m^3/bimestre	3,00 euros/m^3
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 16 m^3/bimestre	0,36 euros/m^3
Más de 16 hasta 40 m^3/bimestre	0,90 euros/m^3
Más de 40 m^3/bimestre	1,20 euros/m^3
Otros usos	
Bloque único/bimestre	0,84 euros/m^3
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$	
Siendo d = diámetro del contador en mm P = 0,22 euros para uso doméstico P = 0,36 euros para uso industrial y comercial P = 0,84 euros para otros usos	

El resto de los conceptos tarifarios (Derechos de acometida, Fianzas y valores de t) se mantienen los mismos importes que los actualmente vigentes.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de marzo de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.931.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 4.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 15.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,135.
Pagarés a seis (6) meses: 98,205.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,210.
Pagarés a doce (12) meses: 96,125.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,895.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,414%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,595%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,770%.
Pagarés a doce (12) meses: 3,975%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,232%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,142.
Pagarés a seis (6) meses: 98,205.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,210.
Pagarés a doce (12) meses: 96,126.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,895.

Sevilla, 27 de marzo de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1412/02 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1412/02, interpuesto por don Borja Nebot Sanz contra el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA del día 19 de enero, núm. 8.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Servicios y Reparaciones, SA, y del Acuerdo sobre turnos vacacionales de la misma Empresa (Código del Convenio 7100842).

Vista la modificación del Convenio Colectivo de la empresa Servicios y Reparaciones, S.A., suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 19 de marzo de 2001 y el acuerdo sobre turnos vacacionales anuales suscrito entre la referida empresa y sus trabajadores de 4 de diciembre de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de los anteriores acuerdos relativos al Convenio Colectivo de la empresa Servicios y Reparaciones, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de ambos acuerdos al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dichos acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.